

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 018 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/02/2022

ESTADO No. 022

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301220100048001	Ejecutivo Singular	OCHOA ARZAYUS Y CIA EN C S EN LIQUIDACION	JAIME FERNANDO OCHOA ARZAYUZ	Auto obedézcse y cúmplase OBS. Admitir el trámite incidental de regulación de honorarios.	22/02/2022		
76001310301220120039600	Ordinario	GERMAN ENRIQUE MONTENEGRO LARA	FUNDACION PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	Auto ordena enviar proceso OBS. A la Superintendencia Nacional de Salud.	22/02/2022		
76001310301820180014900	Verbal	VALENTINA PARDO MORENO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto decreta levantar medida cautelar OBS. Y ordena archivo de proceso.	22/02/2022		
76001310301820210015900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MP	Auto requiere OBS. A la parte demandante y agrega escritos.	22/02/2022		
76001310301820210016800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A	MP	Auto requiere OBS. A la parte demandante y agrega escritos.	22/02/2022		
76001310301820220001800	Verbal	WILMER EDUARDO YLLERA MUÑOS	ADRIANA PATRICIA ROMERO ISAZA	Auto admite demanda OBS. Y reconoce personería.	22/02/2022		
76001310301820220002000	Verbal	GLORIA VIANNEY ANDULCE RIASCOS	XIMENA NUÑEZ	Auto rechaza demanda OBS. Y reconoce personería.	22/02/2022		
76001310301820220002300	Verbal	ADRIANA SALAZAR RODAS	JOSE OCTAVIO VARGAS AGUDELO	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	22/02/2022		

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/02/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ

Secretario

Firmado Por:

Julian Rolando Galindo Rodriguez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7ed15d52a50dd918e35c09459a0eea59da586952d0890e7febab92ce54471d**

Documento generado en 23/02/2022 07:21:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>